

# RESOLUCION JEFATURAL N° 025-01-2016/-SAT-T

Tarapoto, 21 de Febrero de 2017.

**VISTO:** El Informe N° 001-2017-CPEP-SAT-T, de fecha 20 de Febrero de 2017, emitido por la Comisión Permanente de Evaluación de Personal del SAT-T, designada mediante Resolución Jefatural N° 009-01-2017/SAT-T, del 09 de enero de 2017, y el Memorandum de Jefatura, de fecha 14 de Febrero de 2016.

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2007-A/MPSM, de fecha 17 de julio de 2007, modificada mediante la Ordenanza Municipal N° 001-2014-A/MPSM, del 19 de enero del 2014, se resuelve aprobar la creación del Servicio de Administración Tributaria – Tarapoto, como Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de San Martín, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera. Asimismo, con fecha 20 de julio del 2007, entro en vigencia la Ordenanza Municipal No. 009-2007-A/MPSM, modificada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2014-A/MPSM, de fecha 19 de enero del 2014, con la cual se aprobó el Estatuto de la Institución.

Que, el artículo 6° del Estatuto del SAT-T, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 009-2007-A/MPSM vigente desde el 19 de julio de 2007, modificada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2014-A/MPSM, establece que el cargo de Jefe del SATT es de confianza, es designado por Resolución de Alcaldía y es el de mayor nivel jerárquico dentro de la entidad, que le corresponde al Jefe del SAT-T la representación legal, la dirección general, la organización y la administración de la institución, con las facultades y atribuciones que se señalan en la Ordenanza Municipal No. 008-2007-A/MPSM, modificada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2014-A/MPSM, de fecha 19 de enero del 2014, y en el presente Estatuto.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía Nro. 423-2016-A/MPSM**, de fecha 01 de junio de 2016, se resuelve designar como Jefe del SAT-T al Señor **CPC. FRANCISCO QUINTO DEL ÁGUILA CHÁVEZ**; el cual es un cargo de confianza y de mayor nivel jerárquico dentro de la Entidad, cuya atribución es la de dirigir, controlar y supervisar el funcionamiento de la institución, así como emitir Resoluciones Jefaturales.

Que, por autonomía administrativa se entiende como el derecho y la capacidad de una institución de normar, regular y administrar los asuntos públicos de sus competencias, es decir, la facultad para gestionar sus propios intereses; mientras que por autonomía financiera se hace referencia a la capacidad de decidir y ejecutar acciones relativas al uso de sus fondos y recursos propios en interés y fines de una institución.

Que el literal i) del artículo 6 del Estatuto establece la facultad al Jefe del SATT "Celebrar toda clase de actos, contratos civiles, comerciales, bancarios y financieros u otras operaciones conducentes al desarrollo y objetivos de la institución, así como contratar la prestación de



servicios con personas naturales o jurídicas para la ejecución de trabajos o proyectos especiales".

Que, conforme a la revisión del documento del visto, se evidencia que éste contiene las **Bases del Concurso Público de Méritos, Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral**, a fin de cubrir las plazas presupuestadas de Jefe de Asuntos Jurídicos, Jefe del Departamento de Contabilidad y finanzas, Jefe del Departamento de Tesorería y Caja, Jefe del Departamento de Planeamiento y Presupuesto, Jefe del Departamento de Abastecimiento, Patrimonio y Recursos Humanos, Jefe del Departamento Registro, fiscalización y Atención al Usuario, Responsable de Fiscalización, Auxiliar Coactivo y Responsable de Multas.

Que, conforme a la revisión del documento del visto, se evidencia que éste contiene las **Bases Administrativas para la Convocatoria de Personal Bajo el Decreto Legislativo N° 1057 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio – CAS**, a fin de cubrir la plaza presupuestada de Responsable de Pecos, Asistente de cobranza Ordinaria, Asistente de Ejecución Coactiva, Asistente de Multas e Infracciones al Tránsito, Técnico de Trámite Documentario, Inspector en Fiscalización, Gestor de Cobranza y Notificación, Analista Web Master, Auxiliar de Cobranza, Asistente de Contabilidad, Asistente de Gerencia de Administración, Auxiliar de Asuntos Jurídicos, Terminalista de Caja del Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto, determinada en dicha base.

Que, los documentos de gestión del SAT-T (CAP, PAP Y MOF) establecen la plaza, el presupuesto aprobado y el perfil y/o requisitos mínimos que deben tener los candidatos que postulan para acceder para dichas plazas, cuya convocatoria se realiza de acuerdo a ley.

Estando a lo facultado por la Ordenanza Municipal N° 009-2007-A/MPSM, y su modificatoria:

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas Elaboradas por la Comisión Permanente de Evaluación – SAT-T, para el proceso de Convocatoria de Concurso Público de Méritos, Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, denominado: Concurso Público de Méritos-N° 001-2017-SAT-T-728, para designar Un (1) Jefe de Asuntos Jurídicos, Un (1) Jefe del Departamento de Contabilidad y finanzas, Un (1) Jefe del Departamento de Tesorería y Caja, Un (1) Jefe del Departamento de Planeamiento y Presupuesto, Un (1) Jefe del Departamento de Abastecimiento, Patrimonio y Recursos Humanos, Un (1) Jefe del Departamento Registro, fiscalización y Atención al Usuario, Un (1) Responsable de Fiscalización, Un (1) Auxiliar Coactivo y Un (1) Responsable de Multas del Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto (SAT-T).**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR las Bases Administrativas Elaboradas por la Comisión Permanente de Evaluación – SAT-T, para el proceso de Convocatoria de Personal Bajo el Decreto Legislativo N° 1057 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) denominado: Concurso Público de Méritos N° 001-2017-SAT-T-1057, para designar UN (1) Responsable de Pecos, UN (1) Asistente de Cobranza Ordinaria, UN (1) Asistente**



de Ejecución Coactiva, UN (1) Asistente de Multas e Infracciones al Tránsito, UN (1) Técnico de Trámite Documentario. DOS (2) Inspectores en Fiscalización, OCHO (8) Gestores de Cobranza y Notificación, UN (1) Analista Web Master, DOCE (12) Auxiliares de Cobranza, UN (1) Asistente de Contabilidad, UN (1) Asistente de Gerencia de Administración, UN (1) Auxiliar de Asuntos Jurídicos, DOS (2) Terminalistas de Caja del Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto (SAT-T).

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGUESE** a la Comisión Permanente de Evaluación de Personal del SAT-T, para que proceda a la publicación de la convocatoria de Personal Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, y convocatoria de personal-Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), cuyas bases han sido aprobadas por el artículo primero de la presente resolución; así como la elaboración del respectivo examen de conocimientos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



SAT  
Francisco Quinto Del Aguila Chávez  
JEFE SAT - TARAPOTO

C.C.  
Jefatura del SAT-T.  
Ger.de Administración – SAT-T.  
Comisión Evaluadora Ad Hoc  
O.A.J.